

Política 1.9**1.9 COMITÉ DE FINANZAS, AUDITORÍA Y RIESGO (CFAR) - TÉRMINOS DE REFERENCIA****1. Introducción**

- 1.1. IPPF es una organización benéfica registrada en el Reino Unido y una Federación mundial de 132 Asociaciones Miembros nacionales (AM) que trabajan en 164 países alrededor del mundo. Es una organización líder de la sociedad civil que trabaja en temas de salud y derechos sexuales y reproductivos. El Secretariado de IPPF comprende la Oficina Central en Londres, con oficinas regionales en Nueva York, Bruselas, Túnez, Nairobi, Kuala Lumpur y Bangkok.
- 1.2. La estructura de gobernanza de IPPF se reformó en 2020. La máxima autoridad de la nueva estructura de gobernanza es una Asamblea General de Asociaciones Miembros de IPPF, que se convoca una vez cada tres años. Una Junta Directiva gobierna el Secretariado de IPPF y proporciona liderazgo para la Federación. La Junta cuenta con el apoyo de un sistema de comités, algunos comités tienen autoridad delegada y otros brindan asesoramiento a la Junta. El Comité de Nombramiento y Gobernanza informa directamente a la Asamblea General.
- 1.3. La misión principal de IPPF es liderar un movimiento de la sociedad civil de propiedad local y conexión global que brinda y habilita servicios y defiende la salud y los derechos sexuales y reproductivos para todas las personas, especialmente a las insuficientemente atendidas. Este objetivo estratégico es supervisado por la Junta Directiva (la Junta) y la Asamblea General (la AG).

2. Función y Propósito

Dependiente de la Junta Directiva, el comité de expertos supervisa el desempeño financiero de IPPF asegurando la integridad financiera de la organización, supervisa la gestión de riesgos asegurando que existan sistemas efectivos de control interno; recomienda el nombramiento de los auditores externos a la Junta Directiva; nombra a los auditores internos; revisa y aprueba el trabajo tanto de los auditores externos como de los internos y, se asegura de que se den respuestas oportunas y apropiadas a los hallazgos y recomendaciones de la auditoría.

3. Principales responsabilidades y tareas del Comité

El Comité tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

3.1 En relación con las finanzas

Gestión financiera:

- a) Garantizar la existencia de un marco de política financiera adecuado que guíe la toma de decisiones financieras de IPPF.
- b) Orientar y asesorar a los fideicomisarios sobre las políticas, cifras y sistemas financieros, en un lenguaje sencillo, para que todos lo entiendan.
- c) Revisar y recomendar los planes y presupuestos del Secretariado para su aprobación por la Junta Directiva. Como parte de este proceso garantizar que:
 - se evalúen financieramente incluyendo los supuestos asumidos; y
 - estén alineados con los objetivos a corto y largo plazo de IPPF.
- d) Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas con respecto a la asignación de recursos de conformidad con las directrices y políticas de IPPF.

- e) Garantizar el cumplimiento de los requisitos de contabilidad e informes establecidos en el Reglamento de Organizaciones Benéficas (Cuentas e Informes) de 2015 y las directrices de la Declaración de Prácticas Recomendadas para Organizaciones Benéficas (SORP).

Informes de gestión:

- a) Asegurar que se mantenga un alto nivel de supervisión financiera para salvaguardar los activos de IPPF. Esto incluirá:
 - o Resumen de las cuentas de gestión de la organización
 - o Resumen de los procesos de proyección financiera y de las cifras proyectadas
 - o Garantizar la existencia de controles presupuestarios adecuados

Informes financieros estatutarios:

- a) Supervisar la preparación y la revisión de las cuentas anuales de la organización benéfica (de acuerdo con el Estado de Actividades Financieras (SOFA) y presentar el estado financiero anual a la Junta.
- b) Guiar y asesorar a otros Miembros de la Junta para la aprobación formal del informe anual y las cuentas auditadas.

Política de reservas:

- a) Desarrollar y mantener la supervisión en la política de reservas para salvaguardar las finanzas de la organización y garantizar la continuidad de su solvencia.
- b) Trabajar con la gerencia para realizar con regularidad una evaluación basada en el riesgo de los niveles de reservas generales de las organizaciones.
- c) Periódicamente mantener informada a la Junta sobre la posición de las reservas y aconsejarle que haga frente a las circunstancias cambiantes.

Gobernanza financiera:

- a) Asegurarse de mantener registros contables adecuados, que los recursos financieros se controlen, se inviertan y se gasten bajo principios económicos y de acuerdo con los requerimientos gubernamentales, legales y reglamentarios.
- b) Asesorar sobre las implicaciones financieras de los planes estratégicos de la organización benéfica.
- c) Liderar en el desarrollo e implementación de políticas financieras, incluso para la gestión de costos, gestión de inversiones, recuperación de costos, etc.
- d) Aprobar un calendario de delegación de la autoridad financiera.

3.2 En relación con la auditoría

- a) Recomendar a la Junta Directiva el nombramiento de los auditores externos e internos una vez cada 3 años y recomendar la reelección anual.
- b) Aprobar:
 - o el nombramiento de los auditores internos e informar a la Junta Directiva.
 - o la revisión de los honorarios de los auditores externos e internos, sobre la base de la revisión del programa de auditoría, si es necesario. Informar de esto a la Junta Directiva.

- los Planes de auditorías anuales internas y externas. Esto incluye las acciones que se deben tomar en el marco del programa de garantía global. Informar de estas aprobaciones a la Junta Directiva.
- c) Servir de enlace entre la Junta Directiva y los auditores internos y externos.
- d) Recibir informes de los auditores internos y externos, revisar y monitorear la respuesta y las acciones tomadas por la gerencia.
- e) Verificar que se den respuestas oportunas y apropiadas a los hallazgos y recomendaciones de la auditoría.

3.3 En relación con el riesgo

- a) Revisar el plan anual de gestión de riesgos y recomendarlo a la Junta Directiva para su aprobación.
- b) Supervisar los procesos de gestión de riesgos y verificar que esté implementado un marco adecuado de gestión de riesgos y seguridad.
- c) Supervisar la implementación de la políticas y directrices en relación con la Protección y el Crimen Financiero como parte del marco general de seguridad ante riesgos.

4. Membresía del Comité de Finanzas, Auditoría y Riesgos

- 4.1. El Comité estará compuesto por hasta 7 miembros, de los cuales al menos 50% serán mujeres y al menos 20% jóvenes menores de 25 años en el momento de su nombramiento.
- 4.2. La mayoría de los miembros serán parte de Asociaciones Miembros.
- 4.3. Se considerará la diversidad geográfica y Asociaciones Miembros más pequeñas y más grandes de diferentes contextos nacionales.
- 4.4. Las y los miembros del comité cumplirán con los estándares requeridos de especialización, habilidades y experiencia de acuerdo con los criterios establecidos. La mayoría de sus miembros deben tener experiencia relevante en finanzas, derecho, inversión, auditoría y gestión de riesgos.
- 4.5. Habrá al menos uno y un máximo de dos miembros de la Junta Directiva en el comité. Un mínimo de uno de estos deberá ser un fideicomisario externo a la Junta Directiva. Ambos miembros serán nombrados por la Junta Directiva.
- 4.6. Las y los miembros del comité, excepto los que sirven en la Junta Directiva, son seleccionados por el Comité de Nombramiento y Gobernanza.
- 4.7. De los siete miembros, un máximo de dos miembros pueden ser miembros externos. Los miembros externos son seleccionados por el Comité de Nombramiento y Gobernanza con base en un conjunto de habilidades específicas, según lo expresado por el Presidente del Comité y son externos a las AM.
- 4.8. Los miembros del comité tampoco pueden ser empleados del Secretariado de IPPF ni de ninguna Asociación Miembro o socio colaborador de IPPF.
- 4.9. Cada tres años, rotarán al menos dos miembros (2/7) de este comité.

5. Duración del cargo

- 5.1. Los miembros del comité sirven por períodos de hasta tres años. Los miembros pueden servir para un segundo período. Los miembros del comité no son elegibles para presentar su candidatura para el comité en cualquier momento en el futuro después de haber servido acumulativamente por dos períodos.

LA FEDERACIÓN

- 5.2. Los miembros del comité deben cumplir con los siguientes criterios para ser reelegidos: asistencia a las reuniones con regularidad, participación y contribuciones valiosas durante las reuniones y contribución como embajador/a de IPPF. Estos criterios son la base de un proceso de evaluación anual.
- 5.3. Los períodos en el cargo de los miembros se escalonan para mantener la continuidad del conocimiento organizacional y la experiencia dentro del comité. La Junta de Miembros puede determinar el orden en que los miembros rotan fuera del comité.

6. Presidente/a del Comité

- 6.1. La o el Presidente del comité será un miembro externo de la Junta Directiva.
- 6.2. La o el Presidente del Comité es aprobado por la Junta Directiva.
- 6.3. La o el Presidente del Comité dirige el comité para permitirle cumplir su propósito, preside las reuniones del comité asegurando que se traten los asuntos, se tomen decisiones y se documenten adecuadamente y que la implementación de las decisiones se asigne y supervise con claridad.
- 6.4. La o el Presidente del Comité informa a la Junta de Miembros sobre las deliberaciones y decisiones del comité.

7. Reuniones del Comité y Quórum

- 7.1. El Comité se reunirá al menos tres veces al año y se apegará a la agenda institucional formal que se distribuirá antes de la reunión.
- 7.2. Las reuniones del Comité se celebrarán en persona (máximo dos veces al año) y de otra manera por medios electrónicos adecuados acordados por el Comité, a través de los cuales todas y todos los participantes puedan comunicarse con todos los demás participantes.
- 7.3. La mayoría simple de los miembros del comité presentes en persona o por medios electrónicos constituirá quórum.
- 7.4. Todas las reuniones serán presididas por la o el Presidente del Comité. Si la o el Presidente no puede asistir a una reunión en particular, se esperará que la o el Presidente nombre a otro miembro del comité como presidente de la reunión.
- 7.5. Las preguntas que surjan en cualquier reunión del comité se decidirán por mayoría simple de votos, a menos que se disponga lo contrario en el Acta Constitutiva de IPPF, los Reglamentos o los Estatutos de Procedimientos. Cada miembro del comité tendrá un voto. En caso de empate, el presidente de la reunión tendrá voto decisivo.
- 7.6. Las minutas de todas las reuniones, a excepción de cualquier información de naturaleza personal, estarán disponibles para inspección por parte de las Asociaciones Miembros y cualquier otra persona autorizada por el comité o la Junta de Miembros.
- 7.7. El comité puede, por mayoría simple de todos los Miembros, tomar decisiones entre sus reuniones ordinarias, por cualquier medio (incluso electrónicamente).

8. Revisión

Estos términos de referencia deben revisarse y actualizarse periódicamente de acuerdo con la política general.

Adoptada por el Consejo de Gobierno, mayo de 2020

En su forma enmendada por el Patronato del IPPF, noviembre de 2022